



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE

DIRECCIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS

REGLAMENTO VILLAS UNIVERSITARIAS

1. La residencia no será responsable de dinero, joyas y otros valores dejados en las habitaciones. Cada persona contará con llaves de su habitación y será responsable de ésta y de sus efectos personales.
2. Los residentes no podrán celebrar reuniones de ningún tipo en las instalaciones. Asimismo se prohíbe el uso de parrillas a gas, a carbón u otras.
3. El horario de las instalaciones es de 07:00 a 21:00 horas.
4. A partir de las 23:00 horas los residentes deberán abstenerse de generar cualquier tipo de ruido molesto a objeto de permitir el descanso de los mismos.
5. La Administración se reserva el derecho de inspeccionar cuando lo estime, previo aviso y en presencia del arrendatario, una o la totalidad de las habitaciones con el objeto de verificar su condición.
6. Se prohíbe el ingreso y consumo de bebidas alcohólicas y cualquier tipo de droga (excepto aquellas prescritas por un médico) e ingresar a la residencia bajo los efectos de estas.
7. Cuidar y mantener limpio su alojamiento, así como sus mobiliarios y enseres.
8. No se permiten animales domésticos en las instalaciones.
9. Los alimentos –tanto los preparados en la cocina como los traídos del exterior- deben ser consumidos en el comedor. Se prohíbe su consumo en cualquier otra área de la residencia. Es responsabilidad de todos los residentes mantenerlas libres de trastes sucios y basura.
10. Se prohíbe fumar en los espacios propios y comunes de las villas, sala de estar, recepción, etc.
11. Todo deterioro o pérdida producida por los residentes a la infraestructura de la residencia será de su cargo.
12. El residente será responsable por el mal uso, daño o extravío de las llaves que le serán entregadas oficialmente al momento de recibir su habitación. Estas llaves son intransferibles y por ningún motivo se pueden prestar a otra persona; en caso de transgredir esta regla, ambos se harán acreedores a una sanción. En caso de extravío

de la llave el residente deberá dar aviso a la Coordinación de Instalaciones y Villas Deportivas debiendo solicitar su reposición y cubriendo el costo correspondiente. Cuando el residente haya olvidado su llave tiene derecho a solicitar en la caseta de entrada que se le preste una copia. Se necesita una identificación y la copia deberá devolverse en un máximo de 15 minutos.

- 13 Los residentes deberán tratar con respeto y amabilidad a las autoridades y a los empleados, evitando tanto familiaridades excesivas como desavenencias personales.

Atte.
LA DIRECCIÓN